

DERECHO CONSTITUCIONAL III (DERECHO)

Curso 2015/2016

(Código: 66022055)

1. PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

Derecho Constitucional III (Organización constitucional del Estado) es una asignatura de 5 créditos ECTS que se estudia en el segundo cuatrimestre del segundo curso del Grado en Derecho, y pretende que los alumnos conozcan la organización y el funcionamiento de los órganos constitucionales que asumen las funciones fundamentales del Estado y que determinan su régimen político.

2. CONTEXTUALIZACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Esta asignatura ocupa un lugar central en los estudios del Grado en Derecho. Este Grado pretende ofrecer a los alumnos un conocimiento especializado sobre el contenido del ordenamiento jurídico español; pero tal ordenamiento se desenvuelve de acuerdo con los impulsos políticos de los órganos constitucionales del Estado, y es creado, ejecutado y garantizado por ellos de acuerdo con sus respectivas funciones y en el marco de su propia estructura organizativa.

Por lo demás, en otras asignaturas se completa la formación del alumno en el área de conocimiento del Derecho constitucional, atendiendo en particular a la formación histórica de los principios estructurales clásicos del Estado constitucional (Teoría del Estado constitucional, primer cuatrimestre del primer curso), a la posición de la Constitución y la estructura del sistema de fuentes (Derecho Constitucional I, segundo cuatrimestre del primer curso), a la garantía de los derechos fundamentales (Derecho constitucional II, primer cuatrimestre del segundo curso). Cada una de ellas, en cualquier caso, conforma un bloque autónomo susceptible de estudio independiente.

Conviene señalar, finalmente, que esta asignatura se incardina, junto con las demás mencionadas en el párrafo anterior, dentro de la materia "Derecho Público: organización político administrativa", y en particular se orienta al desarrollo de las competencias allí descritas como "tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales", "capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)", "capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico", "comprensión y conocimiento de las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto" y "capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa".

3. REQUISITOS PREVIOS REQUERIDOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No existen, en sentido estricto, requisitos previos para poder cursar esta asignatura; pero se recomienda respetar la planificación propuesta por la Facultad (la colocación de cada asignatura en un concreto cuatrimestre del Plan de Estudios responde a criterios de racionalidad y orden lógico de los conocimientos). Por lo demás, se dan por supuestas algunas nociones sobre Historia contemporánea que los alumnos han debido adquirir en sus estudios preuniversitarios.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. Aprender los principios básicos del sistema constitucional



2. Comprender y valorar críticamente la relación entre órganos y funciones constitucionales como expresión del principio constitucional de división de poderes en el marco de la monarquía parlamentaria, la democracia representativa, el Estado constitucional de Derecho y la descentralización del poder público.
3. Conocer la regulación jurídica de los distintos órganos constitucionales.

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

PRESENTACIÓN

TEMARIO DESARROLLADO

MATERIAS EXCLUIDAS

PRESENTACIÓN

En la asignatura se estudia en primer lugar la Monarquía, que encarna la Jefatura del Estado; a continuación las Cortes Generales, centrales en un régimen parlamentario y que ejercen la potestad legislativa del Estado; el Gobierno, que asume la dirección de la política; el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional, que ejercen la función jurisdiccional; y también el régimen de distribución territorial del poder, que da lugar en particular a la creación de Comunidades Autónomas dotadas de su propia estructura organizativa.

TEMARIO DESARROLLADO

Lección I - LA MONARQUÍA

1. La Monarquía parlamentaria
 - 1.1. *La legitimación de la Monarquía*
 - 1.2. *El proceso de evolución desde la Monarquía absoluta hasta la Monarquía parlamentaria*
 - 1.3. *La Monarquía parlamentaria en el artículo 1.3 de la Constitución de 1978*
2. El Rey como Jefe del Estado

Lección II - EL REY

1. El Rey como encarnación de la Corona
 - 1.1. Los títulos del Rey
 - 1.2. La inviolabilidad e irresponsabilidad del Rey
 - 1.3. La dotación de la Corona y la Casa del Rey
2. Sucesión, regencia y tutela del rey
 - 2.1. *La sucesión en la Corona*



2.2. *La Regencia*

2.3. *El Tutor*

Lección III - LAS FUNCIONES DEL REY

1. Las funciones del Rey

1.1. *Su alcance actual*

1.2. *La clasificación de las facultades regias*

2. El Rey y el Gobierno

2.1. *La designación y el cese del Gobierno*

2.2. *Otras funciones del Rey respecto del Gobierno*

3. El Rey y las Cortes

3.1. *Sancionar y promulgar las leyes*

3.2. *Convocar y disolver las Cortes Generales y convocar elecciones en los términos previstos en la Constitución*

3.3. *Manifiestar el consentimiento del Estado para obligarse internacionalmente por medio de tratados, declarar la guerra y hacer la paz*

4. El Rey y la Justicia

5. El Rey y las Comunidades Autónomas

6. La institución del referendo

Lección IV - LAS CORTES GENERALES

1. Origen histórico

2. Tratamiento de las Cortes en la sistemática de la Constitución

3. Naturaleza y caracteres

3.1. *Poder político y órgano constitucionalmente limitado*

3.2. *Órgano representativo*

3.3. *Órgano colegiado y deliberante*

3.4. *Órgano dotado de publicidad*

3.5. *Órgano autónomo*

3.6. *Órgano permanente*

3.7. *Órgano inviolable*



4. El bicameralismo

4.1. *La opción bicameral*

4.2. *La posible reforma del Senado*

Lección V - LA COMPOSICIÓN DE LAS CÁMARAS

1. Referencia a la relación entre la composición y las funciones de un órgano

1.1. *¿La función hace al órgano?*

1.2. *La composición de las Cámaras y el sistema electoral*

2. La composición del Congreso de los Diputados

2.1. *La gestación en las Constituyentes del correspondiente consenso*

2.2. *Los criterios constitucionalizados*

A) Una doble limitación numérica de los miembros que componen el Congreso

B) Opción en pro de la circunscripción provincial, sin perjuicio de una representación específica para Ceuta y Melilla, y asignación de una representación mínima a cada circunscripción provincial, complementada por una distribución de escaños en proporción a la población de cada provincia

C) Asunción del criterio de representación proporcional

2.3. *Características del sufragio*

3. La composición del Senado

3.1. *La disposición constitucional*

3.2. *La especial condición de los Senadores designados por las Comunidades*

Autónomas

4. La legislación electoral

4.1. *El derecho de sufragio universal directo*

4.2. *La Administración electoral*

4.3. *El procedimiento electoral*

4.4. *Recursos electorales*

5. La adquisición y la pérdida de la condición de diputado o de senador electo

Lección VI - LOS PARLAMENTARIOS Y SUS PRERROGATIVAS

1. El estatuto de las cortes y de los parlamentarios

2. La exclusión del mandato imperativo



- 2.1. *Mandato imperativo y mandato representativo; el sentido histórico del mandato representativo*
- 2.3. *Significado actual del mandato representativo*
3. La inviolabilidad y la inmunidad de los parlamentarios
 - 3.1. *La distinción entre dos conceptos afines*
 - 3.2. *Su origen histórico*
 - 3.3. *Perdurabilidad actual y límites de la inviolabilidad parlamentaria*
 - 3.4. *La inmunidad en el siglo XX; hacia la superación de la crisis de la institución de la inmunidad parlamentaria*
4. El fuero especial de los parlamentarios
5. Otros datos del *status* de los parlamentarios

Lección VII - LA ORGANIZACIÓN PARLAMENTARIA

1. Remisión al estudio del reglamento de las cámaras
2. La estructura de las cámaras
 - 2.1. *Introducción*
 - 2.2. *Órganos de dirección y de gobierno interno*
 - A) El Presidente
 - B) Las Mesas
 - 2.3. *Órganos de actividad de las Cámaras*
 - A) El Pleno
 - B) Las Comisiones
 - 2.4. *La Diputación Permanente*
 - A) Concepto y antecedentes históricos
 - B) Regulación constitucional
3. Los grupos parlamentarios
 - 3.1. *Su significado en las Cámaras*
 - 3.2. *La Junta de Portavoces*

Lección VIII - FUNCIONES DE LAS CORTES

1. Consideraciones generales
2. Criterios de clasificación de las funciones parlamentarias



3. Competencias de diversa naturaleza desempeñadas por las Cortes Generales

3.1. *Las funciones jurídicas*

- A) Modalidades de funciones normativas
- B) Procedimiento legislativo (concepto y tipos)
- C) Iniciativa legislativa
 - a) La iniciativa legislativa gubernamental en la CE
 - b) La iniciativa legislativa parlamentaria
 - c) La iniciativa legislativa de las Comunidades Autónomas
 - d) La iniciativa legislativa popular
- D) Procedimiento legislativo común del Congreso de los Diputados
- E) Especialidades en el procedimiento legislativo del Congreso
- F) Procedimiento legislativo ordinario del Senado
- G) Procedimientos legislativos especiales del Senado
- H) Deliberación del Congreso sobre el texto aprobado por el Senado
- I) Actos de control jurídico de las Cortes sobre actos del Gobierno

3.2. *Funciones políticas*

- A) Concepto de función de control
- B) Actos de control parlamentario como inspección
- C) Actos de control como deliberación crítica
- D) Actos de control en forma de autorizaciones
- E) Control *lato sensu* como mando sobre el Gobierno. Remisión

3.3. *Las funciones financieras*

3.3. bis. *Los Presupuestos Generales del Estado* (se corresponde con el apartado 2.3 del capítulo XXIII del manual)

- A) Concepto
- B) Anualidad, iniciativas financieras del Gobierno tras la aprobación de los Presupuestos y no aprobación a tiempo de los Presupuestos y prórroga de los anteriores
- C) Su elaboración y aprobación
- D) Límites al contenido

3.3. ter. *El endeudamiento y la estabilidad presupuestaria* (se corresponde con el apartado 2.4 del capítulo XXIII del manual)



3.4. *Otras funciones*

A) Funciones de dirección política y acusación por traición o delitos contra la seguridad del Estado, del Presidente y los demás miembros del Gobierno

B) Nombramientos

C) Funciones relacionadas con la Corona

4. Funciones ejercidas en común o individualizadamente por las cámaras

4.1. *Funciones ejercidas en reunión conjunta de ambas Cámaras*

4.2. *Funciones comunes a las dos Cámaras*

4.3. *Funciones específicas del Congreso de los Diputados*

4.4. *Funciones específicas del Senado*

Lección IX - EL GOBIERNO

1. Introducción

1.1. *La universalidad de la acción de gobernar*

1.2. *Las diversas acepciones de la expresión "Gobierno"*

1.3. *Modelos de poderes ejecutivos en el Derecho comparado*

1.4. *El Gobierno en el Constitucionalismo histórico español*

1.5. *La actitud de nuestros constituyentes ante la institución del Gobierno*

2. La posición del gobierno en un régimen parlamentario

2.1. *Evolución histórica*

2.2. *El principio de responsabilidad política del Gobierno ante las Cortes Generales*

A) Introducción

B) Las responsabilidades en que incurren los miembros del Gobierno por vulneración del Ordenamiento jurídico

C) El concepto de responsabilidad política del Gobierno

D) La exigencia de responsabilidad política en la Constitución de 1978

3. La composición del gobierno

3.1. *El Presidente y su primacía*

3.2. *Los Ministros*

3.3. *Los Vicepresidentes y los demás miembros que establezca la Ley*

4. Los caracteres del gobierno



Lección X - NOMBRAMIENTO Y CESE DEL GOBIERNO

1. El nombramiento ordinario
 - 1.1. *La investidura del Presidente del Gobierno*
 - 1.2. *El nombramiento de los restantes miembros del Gobierno*
2. El cese ordinario del gobierno
 - 2.1. *Por expiración del mandato del Congreso de los Diputados*
 - 2.2. *Por disolución del Congreso de los Diputados a propuesta del Presidente del Gobierno*
3. El cese extraordinario del gobierno
 - 3.1. *La negativa del Congreso a una cuestión de confianza*
 - 3.2. *La moción de censura constructiva*
4. El gobierno en funciones

Lección XI - FUNCIONES DEL GOBIERNO

1. El artículo 97 de la constitución
 - 1.1. *Análisis*
 - 1.2. *Una propuesta de síntesis*
2. La dirección de la política
 - 2.1. *Sentido general*
 - 2.2. *Aspectos*
3. La dirección de la administración
4. La función ejecutiva
5. La potestad reglamentaria
6. Determinación normativa y control judicial de la acción del gobierno
 - 6.1. *El control judicial de la acción administrativa y los denominados "actos políticos del Gobierno"*
 - 6.2. *El sometimiento pleno de la Administración a la Ley y el Derecho*
 - 6.3. *El servicio de la Administración a los intereses generales y el control de la discrecionalidad*

Lección XII - EL PODER JUDICIAL

1. Introducción



2. Configuración constitucional

2.1. La sumisión a la ley

2.2. Principio de exclusividad

2.3. Principio de unidad jurisdiccional

2.4. Principio de independencia

3. Estatuto jurídico de jueces y magistrados

3.1. La carrera judicial

3.2. Inamovilidad

3.3. Incompatibilidades

3.4. Responsabilidad

3.5. Deberes y derechos

4. Organización del Poder Judicial

4.1. El Consejo General del Poder Judicial

A) Naturaleza jurídica y funciones

B) Composición, estatuto de los miembros, organización interna y funcionamiento

4.2. La organización judicial

4.3. La administración del Poder Judicial

4.4. Organización judicial y Comunidades Autónomas

5. La función jurisdiccional

5.1. Concepto y naturaleza

5.2. Los principios constitucionales del proceso

5.3. La participación popular en el ejercicio de la función jurisdiccional

6. El Ministerio Fiscal

6.1 Concepto y naturaleza

6.2. Estructura orgánica

6.3. Funciones

Lección XIII - LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL PODER

1. Tipos tradicionales de Estado

1.1. El Estado unitario



- 1.2. *El Estado federal*
- 1.3. *El Estado regional*
2. La ordenación territorial del poder en la historia del constitucionalismo español
 - 2.1. *Referencia al centralismo borbónico y la ilustración*
 - 2.2. *La cuestión en el primer constitucionalismo*
 - 2.3. *Las guerras carlistas*
 - 2.4. *El liberalismo monárquico decimonónico*
 - 2.5. *Los paréntesis de la Primera y de la Segunda República*
3. La solución de la Constitución de 1978
 - 3.1. *La articulación del poder en cuatro niveles territoriales; la constitucionalización de la Administración Local*
 - 3.2. *La constitucionalización de las Comunidades Autónomas*

Lección XIV - LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1. Los principios jurídicos del estado autonómico
 - 1.1. *El principio de su origen constitucional*
 - 1.2. *El principio de unidad*
 - 1.3. *La igualdad de derechos y obligaciones de los españoles*
 - 1.4. *El principio de solidaridad*
 - 1.5. *El principio de autonomía*
2. Remisión al estudio de las vías de acceso a la autonomía
3. Remisión al estudio de los estatutos de autonomía
4. Instituciones políticas de las Comunidades Autónomas
 - 4.1. *Criterios constitucionales básicos*
 - 4.2. *La Asamblea Legislativa*
 - 4.3. *El Gobierno*
 - 4.4. *Otras Instituciones*

Lección XV - COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1. Las previsiones constitucionales



- 1.1. *Un sistema de dos listas básicas*
- 1.2. *Dispositivos constitucionales complementarios de atribución de competencias*
2. La asunción de competencias por los estatutos de autonomía
 - 2.1. *La dinámica política de conquista de competencias*
 - 2.2. *El principio de indisponibilidad de las competencias asumidas por una Autonomía en su Estatuto*
 - 2.3. *Los denominados títulos competenciales horizontales*
3. Las modificaciones extraestatutarias de la distribución de competencias
 - 3.1. *El carácter evolutivo de nuestro sistema autonómico*
 - 3.2. *Las fases de la evolución competencial del Estado Autonómico*
 - 3.3. *La incidencia de la Unión Europea sobre el cuadro competencial*
4. Colaboración, control y conflicto respecto de la actividad de las Comunidades Autónomas
 - 4.1. *Colaboración entre el Estado y las CCAA*
 - 4.2. *Control del Estado sobre la actividad de las CCAA*
 - 4.3. *Coerción estatal para la resolución de conflictos*
5. La financiación de las Comunidades Autónomas
 - 5.1. *La autonomía financiera en la CE*
 - 5.2. *La solidaridad financiera*

Lección XVI - EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1. Introducción
 - 1.1. *La justicia constitucional*
 - 1.2. *Origen histórico*
 - 1.3. *Los sistemas de jurisdicción constitucional*
2. Caracteres del Tribunal Constitucional
3. Composición del tribunal constitucional
4. Organización
 - 4.1. *Organización jurisdiccional*
 - 4.2. *Estructura funcional*

Lección XVII - COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (I)



1. El recurso de inconstitucionalidad y sus modalidades
 - 1.1. *Función del recurso*
 - 1.2. *Objeto del control*
 - 1.3. *El parámetro de constitucionalidad*
 - 1.4. *El curso del proceso*
 - A) La legitimación activa
 - B) El *iter* procesal
 - C) La sentencia
 - 1.5. *Otras modalidades del recurso*
 - A) La cuestión de inconstitucionalidad promovida por los órganos de la jurisdicción ordinaria
 - B) El control previo de constitucionalidad de los Tratados internacionales
2. El recurso de amparo constitucional
 - 2.1. *Un recurso excepcional*
 - 2.2. *La acentuación de la excepcionalidad por la reforma de 2007*
 - 2.3. *Los derechos protegibles en vía de amparo*
 - 2.4. *El objeto de la impugnación*
 - 2.5. *El curso del proceso*
 - A) La legitimación activa
 - B) Los requisitos previos
 - C) El trámite de admisión y el resto del *iter* procesal
 - D) La sentencia

Lección XVIII - COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (II)

1. Los conflictos de competencia
 - 1.1. *Introducción*
 - 1.2. *Los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí*
 - A) El conflicto positivo
 - B) El conflicto negativo
 - 1.3. *Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado*
 - 1.4. *Los conflictos en defensa de la autonomía local*



2. Los recursos interpuestos contra las normas forales fiscales de los territorios de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya y los conflictos en defensa de la autonomía foral

MATERIAS EXCLUIDAS

El equipo docente ha resuelto excluir como materia de examen ciertas lecciones y apartados del programa. La materia exige su comprensión integrada, de modo que es muy recomendable que los alumnos lean y comprendan también las páginas de los libros relativas a las lecciones y apartados del programa que no van a ser objeto de examen: la comprensión de unos apartados no es fácil si se prescinde absolutamente de otros. Pero, dado que las preguntas teóricas de los exámenes se corresponden con epígrafes del programa, los alumnos deben saber que unos cuantos apartados del mismo no serán en ningún caso incluidos como pregunta. Quedan así excluidos como materia de examen los siguientes apartados del programa (téngase muy en cuenta que la lista que figura a continuación se refiere a las lecciones de este programa, no a los capítulos del manual recomendado, cuya numeración es diferente):

Lección 3ª, apartado 1.2 ("La clasificación de las facultades regias")

Lección 5ª, apartado 1.1 ("¿La función hace al órgano?")

apartado 2.1. ("La gestación en las Cámaras del correspondiente consenso")

Lección 6ª, apartado 1 ("El estatuto de las Cortes y de los parlamentarios")

Lección 7ª, apartado 2.1 ("Introducción" al epígrafe sobre la estructura de las Cámaras).

Lección 8ª, apartado 2 ("Criterios de clasificación de las funciones parlamentarias")

apartado 3.2.E ("Control lato sensu como mando sobre el Gobierno. Remisión")

apartado 3.3 ("Funciones financieras")

Nótese que NO SE EXCLUYEN como materia de examen los apartados 3.3. bis y 3.3. ter, que se corresponde con los apartados 2.3 y 2.4 del capítulo XXIII del manual.

Lección 9ª, apartado 1.1 ("La universalidad de la acción de gobernar")

apartado 1.2 ("Las diversas acepciones de la expresión 'gobierno'")

apartado 1.4 ("El Gobierno en el constitucionalismo histórico español").

Lección 11ª, apartado 6.2 ("El sometimiento pleno de la Administración a la Ley y el Derecho")

apartado 6.3 ("El servicio de la Administración a los intereses generales y el control de la discrecionalidad")

Lección 12ª, apartado 1 ("Introducción")

apartado 3 ("Estatuto jurídico de jueces y Magistrados", con sus diversos subapartados)

apartado 4.2 ("La organización judicial")

apartado 4.3 ("La administración del Poder Judicial")

apartado 5 ("La función jurisdiccional", con sus diversos subapartados)

apartado 6 ("El Ministerio Fiscal", con sus diversos subapartados)



Lección 13ª, apartado 2 ("La ordenación territorial del poder en la historia del constitucionalismo español", con sus diversos subapartados)

Lección 14ª, apartado 2 ("Remisión al estudio de las vías de acceso a la autonomía"), apartado 3 ("Remisión al estudio de los Estatutos de Autonomía") apartado 4.4 ("Otras instituciones", dentro del apartado "Instituciones políticas de las Comunidades Autónomas").

Lección 15ª, NO se excluye el apartado 1.1 de esta lección ("Las previsiones constitucionales"), pero no se consideran como materia de examen la relación de veintidós materias en las que conforme al art. 148.1 CE pueden asumir competencias las Comunidades Autónomas ni tampoco la relación de treinta y dos materias en las que el Estado tiene competencia exclusiva de conformidad con el art. 149.1 CE.

Lección 16ª, apartado 1.1 ("La justicia constitucional") apartado 4.2 ("Estructura funcional" –dentro del apartado "Organización" del Tribunal Constitucional)

6.EQUIPO DOCENTE

- [MARIA SALVADOR MARTINEZ](#)
- [IGNACIO GUTIERREZ GUTIERREZ](#)
- [FERNANDO REVIRIEGO PICON](#)
- [JORGE RAFAEL ALGUACIL GONZALEZ-AURIOLES](#)
- [PILAR MELLADO PRADO](#)

7.METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

A) El trabajo en la asignatura, destinado a la obtención de los resultados descritos más arriba, se puede estructurar conforme al plan de trabajo que se especifica al comienzo de la segunda parte de esta guía, donde se concreta igualmente la correspondiente temporalización. En este momento procede sólo tipificar las actividades que se incluyen en dicho plan de trabajo.

Las actividades "de estudio", que deben comprender aproximadamente el 85 % de la actividad de los alumnos con la asignatura, son:

- a) Lectura de las orientaciones para el estudio de cada tema contenidas en la Parte II de esta Guía.
- b) Seguimiento de las videoclases o emisiones radiofónicas de introducción a los temas (entre las que puede contarse el programa *Derecho constitucional en formato audiovisual*).
- c) Lectura comprensiva de la bibliografía básica y elaboración de los correspondientes esquemas.
- d) Resolución de los ejercicios de comprensión que se incluyen en la Parte II de esta guía.
- e) Asistencia a las tutorías presenciales.
- f) Participación en los foros virtuales de la asignatura organizados y dirigidos por el equipo docente.
- g) Memorización, con la ayuda de los esquemas, de los contenidos teóricos de la materia de examen.
- h) Realización de ejercicios autónomos de autoevaluación.



i) Repaso.

B) Junto con estas actividades básicas que, en sentido amplio, pueden considerarse "de estudio", la asignatura prevé otras actividades prácticas, realizadas bajo la dirección de los Profesores Tutores o del equipo docente, algunas de ellas de carácter evaluable (que exigirán de los alumnos no más del 15 % de su dedicación a la asignatura):

a) En general, redactar escritos y comentarios de textos (legislativos, jurisprudenciales y/o doctrinales) donde se identifiquen y manejen las fuentes del Derecho y se evalúen críticamente las cuestiones jurídicas planteadas.

b) Buscar y organizar materiales legislativos, jurisprudenciales y/o doctrinales en internet y/o en bases de datos especializadas, orientándose a la discusión de casos prácticos y/o fragmentos de resoluciones judiciales relevantes.

c) Organizar y seguir grupos de trabajo en red sobre casos prácticos y/o fragmentos de resoluciones judiciales relevantes.

d) Realizar ejercicios de autoevaluación sobre casos prácticos y/o fragmentos de resoluciones judiciales relevantes.

e) Diseñar seminarios, debates y/o foros virtuales sobre los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura y participar en los mismos.

f) Realizar prácticas guiadas en tutorías presenciales.

g) Realizar trabajos individuales o en equipo bajo la dirección de los Profesores Tutores.

8.EVALUACIÓN

A)

La obtención de los créditos correspondientes a la materia comportará haber superado las pruebas y actividades de evaluación correspondientes. El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas, de 0 a 10, que se reflejarán en su expediente académico. El suspenso supondrá menos de 5 puntos, y por encima de esa cifra la nota numérica se acompañará de las usuales calificaciones de Aprobado, Notable, Sobresaliente y Matrícula de Honor.

En ningún caso podrá superar la materia el alumno que no haya logrado una calificación mínima de 5 puntos sobre 10 en la Prueba Presencial.

La actividad práctica de los alumnos, en la medida en que su calificación por parte de los profesores tutores (de 0 a 10) acredite un rendimiento superior al obtenido en la Prueba Presencial, podrá contabilizar hasta un 25% de dicha nota final; en tal caso, la Prueba Presencial se ponderará con un 75% de la nota final.

Ello implica que sólo se tiene en cuenta la Prueba de Evaluación Continua para el alumno que haya superado el 5 en la Prueba Presencial, y sólo cuando la calificación de la Prueba de Evaluación Continua supere además la calificación de la Prueba Presencial.

En resumen:

1. La nota de la Prueba Presencial, calificada de 0 a 10, es la única que se tiene en cuenta para los alumnos que hayan suspendido tal prueba, para los alumnos que no hayan realizado la Prueba de Evaluación Continua, y también para aquellos que, aún habiéndola realizado, hayan recibido en ella una calificación inferior a la que han tenido en la Prueba Presencial.
2. La calificación obtenida en la Prueba de Evaluación Continua, calificada de 0 a 10, sólo se tiene en cuenta para subir nota a los alumnos que, habiendo aprobado la Prueba Presencial, hayan realizado asimismo la Prueba de Evaluación Continua y hayan obtenido en ella una calificación superior a la de la Prueba Presencial. En ese caso, la Prueba Presencial computa el 75% de la nota final y la Prueba de Evaluación Continua el 25% (ejemplo: un alumno con un



6,5 en la Prueba Presencial y un 9 en la Prueba de Evaluación Continua tendría la siguiente nota: $6,5 \times 0,75 + 9 \times 0,25 = 7,125$ --notable).

Con todo ello se garantiza que los alumnos que no puedan acceder a los instrumentos de la enseñanza virtual o presencial en los Centros Asociados puedan obtener las máximas calificaciones. La evaluación continua tiene, por tanto, carácter estrictamente voluntario.

B)

La Prueba Presencial, de carácter escrito, se desarrollará en los Centros Asociados de acuerdo con los Estatutos de la UNED y el Reglamento de Pruebas Presenciales. Deberá realizarse en un tiempo máximo de 90 minutos, con el programa de la asignatura limpio de cualesquiera anotaciones como único material de apoyo.

Dicha prueba tendrá dos apartados:

1. El primero consistirá en el planteamiento de cuatro preguntas teóricas, inmediatamente identificables a partir de los epígrafes del programa (aunque pueda no coincidir literalmente con ellos, sino referirse por ejemplo a una parte concreta de un epígrafe extenso o combinar dos epígrafes breves), que deberán ser respondidas en espacio tasado, sin superar en total un único folio por las dos caras.
2. El segundo consistirá en una pregunta de desarrollo limitado (no más de un folio por las dos caras), que el alumno elegirá libremente entre las dos que le sean propuestas al efecto. Al menos una de las opciones será una pregunta de carácter teórico, inmediatamente identificable a partir de los epígrafes del programa (aunque pueda no coincidir literalmente con ellos, sino también, por ejemplo, combinar o poner en relación varios epígrafes o partes de los mismos). La otra opción podrá plantearse en forma de caso práctico o de comentario de jurisprudencia, en términos similares a los propuestos en las actividades de formación desarrolladas en el foro virtual de la asignatura; en cualquier caso, su objeto y contenido serán siempre fácilmente identificables de acuerdo con el temario.

El alumno ha de acreditar en todas sus respuestas un conocimiento de los contenidos preciso, claro, sistemático y suficientemente desarrollado. El equilibrio entre ellas servirá también como criterio de evaluación. La calificación del examen será, por tanto, global, aunque tendencialmente el primer apartado (cuatro preguntas de respuesta breve) computará un 60% y el segundo (una pregunta de desarrollo limitado) un 40%.

C)

La evaluación continua se articulará mediante unas actividades que el equipo docente propondrá a través de la herramienta "Tareas" del espacio virtual de la asignatura a lo largo del mes de abril (se anunciará la fecha exacta con al menos quince días de antelación). Se ofrecerá un tiempo limitado para realizarlas, aproximadamente diez días; la plataforma virtual rechazará las respuestas remitidas con posterioridad a la fecha. Los Profesores Tutores habrán de corregirlas antes del 15 de mayo, valorando el nivel de comprensión de cada alumno y su capacidad de elaboración, exposición y discusión.

9. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13): 9788499610962

Título: DERECHO POLÍTICO ESPAÑOL SEGÚN LA CONSTITUCIÓN DE 1978 II - DERECHOS FUNDAMENTALES Y ÓRGANOS DEL ESTADO (5ª (2012))

Autor/es: Gutiérrez Gutiérrez, Ignacio ; Reviriego Picón, Fernando ; Salvador Martínez, María ; Alzaga Villamil, Oscar ;

Editorial: Ed. Universitaria Ramón Areces

Buscarlo en Editorial UNED

Buscarlo en librería virtual UNED

Buscarlo en bibliotecas UNED



Comentarios y anexos:

Como texto básico para preparar la asignatura en este curso académico se puede acudir al siguiente manual:

Oscar ALZAGA VILLAAMIL, Ignacio GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Fernando REVIRIEGO PICÓN y María SALVADOR MARTÍNEZ, *Derecho Político español según la Constitución de 1978. II. Derechos fundamentales y órganos del Estado*, 5ª ed., Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 2012.

Este libro aborda fundamentalmente la materia del temario, al que se ajusta en estructura y contenido (aunque contiene una breve primera parte sobre *derechos fundamentales* cuyos capítulos no figuran en el temario, por ser materia propia de otra asignatura). Se trata de una obra actualizada, cuyo tenor discursivo está especialmente concebido para suplir la educación presencial.

La segunda parte de esta guía ofrece, tema por tema, actividades, materiales y orientaciones de diverso tipo (videoclases, emisiones radiofónicas, referencias bibliográficas y jurisprudenciales, glosarios, enlaces, ejercicios de autoevaluación, etc.) que permiten maximizar el aprovechamiento de dicho manual.

10. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

11. RECURSOS DE APOYO

a) El estudiante dispone, como medio de apoyo fundamental, del auxilio de los Profesores Tutores y del equipo docente de la sede central a través de las formas ordinarias de comunicación (presencial, telefónica, por correo electrónico...) y de forma particular en los foros del curso virtual.

En el curso virtual se articulan diversos foros estructurados en función de los diferentes bloques temáticos del programa; los comentarios de los profesores y las dudas de los alumnos sobre un punto determinado se canalizan así en el foro correspondiente. La creación de un foro específico de prácticas servirá para ensayar a lo largo del curso las actividades que se propondrán en la prueba de evaluación continua (PEC).

b) La segunda parte de la Guía indicará el material audiovisual, disponible a través de la web de la UNED y elaborado en gran parte por los profesores del Departamento, que puede resultar más útil en la comprensión del cada tema.

Además, en el curso virtual y en la página web del Departamento (<http://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>) se ponen a disposición de los alumnos materiales y documentación abundantes (normativa, jurisprudencia, doctrina, enlaces, recursos propios, materiales de introducción...) con los que se pueden atender de forma satisfactoria las diferenciadas necesidades y demandas de los alumnos, especialmente de los más inquietos por obtener una mayor información en la materia.

c) El estudio del ordenamiento jurídico-constitucional vigente ha de tener siempre presente no sólo el texto de la Constitución, sino también las leyes orgánicas y ordinarias que la desarrollan. Resulta pues inexcusable que el alumno maneje con soltura la Constitución española de 1978 y el resto de la legislación que se procesa en la asignatura. Pero estas normas están ahora disponibles y recopiladas en bases de datos de acceso público que además garantizan su permanente actualización, en particular en el Código de Derecho constitucional de la colección de *Códigos electrónicos* del BOE (<http://www.boe.es/>). Y, del mismo modo, los alumnos pueden acceder en red a la completa base de datos de jurisprudencia constitucional que se gestiona desde la página web del Tribunal Constitucional (<http://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es>).

d) También existen obras generales de referencia cuya consulta puede ser útil.



Así, se han publicado varios *comentarios sistemáticos* al texto de la Constitución española en los que cada artículo es abordado con detalle por un especialista; pueden ser una referencia interesante para profundizar en aquellas cuestiones que se plantean con referencia directa a un concreto precepto constitucional. Cabe citar, entre otros:

Óscar ALZAGA VILLAAMIL (dir.), *Comentarios a la Constitución Española de 1978*, 12 vols., Madrid: Cortes Generales – Edersa, 1996/1999.

María Emilia CASAS BAAMONDE, Miguel RODRIGUEZ PIÑERO (eds.), *Comentarios a la Constitución española*, Madrid: La Ley, 2009.

Merece la pena citar también en este contexto los *Temas básicos de Derecho constitucional* dirigidos por Manuel ARAGÓN REYES y César AGUADO RENEDO (Tomos I, II y III, Cizur Menor: Civitas, 2011), que contienen una exposición de toda la materia en forma de voces de enciclopedia, pero ordenadas no alfabéticamente, sino de modo sistemático, y elaboradas por numerosos autores distintos con diferentes niveles de extensión y profundidad.

Parece oportuno recordar también la existencia de comentarios sistemáticos al texto constitucional, en los que cada artículo es abordado con detalle por un especialista, y que pueden ser una referencia interesante a la hora del estudio de aquellos apartados del temario cuyo contenido coincide, en mayor o menor medida, con el análisis de un concreto precepto constitucional. Cabe citar, entre otros:

- Óscar ALZAGA VILLAAMIL (dir.), *Comentarios a la Constitución Española de 1978*, 12 vols., Madrid: Cortes Generales – Edersa, 1996/1999.

- María Emilia CASAS BAHAMONDE, Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO (ed.), *Comentarios a la Constitución española*, Madrid: La Ley, 2009.

- Fernando GARRIDO FALLA (dir.), *Comentarios a la Constitución*, Madrid: Civitas, 2001 (3ª ed.).

- Portal de la Constitución del Congreso de los Diputados:
<http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/index.htm>

Al alumno que desee profundizar en puntos concretos del temario cabría recordarle la existencia de diversas revistas especializadas en abordar específicamente temas de nuestra disciplina; algunas de ellas tienen parte de su contenido, o incluso todo, disponible en la red. Entre las más destacadas a nivel nacional están las editadas en nuestra Facultad (*Teoría y Realidad Constitucional* y *Revista de Derecho Político*), así como varias de las editadas por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

12.TUTORIZACIÓN

Los Profesores Tutores impartirán sesiones presenciales en sus respectivos Centros Asociados; los alumnos que acudan a ellas deberían haber trabajado previamente los materiales correspondientes a la lección que se va a abordar (lectura comprensiva, realización de esquemas, ejercicios de comprensión, consulta del foro virtual). El Profesor Tutor orientará su trabajo preferentemente hacia el aprovechamiento práctico de los conocimientos asimilados por los alumnos, a cuyos efectos les propondrá y desarrollará en cada clase algunos temas de trabajo o de debate sugeridos por el equipo docente o, en su caso, algunos otros que por su transcendencia constitucional o actualidad considere particularmente significativos.

Al margen de esta atención tutorial, los alumnos pueden igualmente dirigirse a los profesores de la sede central. A tales efectos, se recomienda que las consultas se planteen a través del foro virtual, que los miembros del equipo docente atienden de manera constante y que permite además interactuar con los demás alumnos.

En penúltimo lugar, los alumnos pueden plantear sus consultas también directamente en la sede de la Facultad de Derecho de la UNED en Madrid, personalmente o a través del teléfono 91 398 61 28. A tales efectos, los horarios de guardia y permanencia durante los periodos lectivos son:

- martes de 10 h. a 14 h. y de 16 h. a 20 h.

- miércoles, de 10 h. a 14 h.



- jueves, de 10 h. a 14 h. y de 16 h. a 20 h.

Cualquier modificación de estos horarios se publicará en la página web del Departamento.

En fin, los alumnos pueden dirigirse a nosotros por correo ordinario, mediante carta dirigida al

Equipo docente de *Derecho Constitucional III* (Grado en Derecho)

Departamento de Derecho Político

Facultad de Derecho - UNED

C/ Obispo Trejo nº 2 - Ciudad Universitaria

28040 – MADRID

13. Datos del equipo docente

El equipo docente está formado por los siguientes profesores:

Jorge Alguacil González-Auriolas, Titular (A) de Derecho Constitucional, en la UNED desde 2000, ha publicado diversos trabajos sobre participación política y partidos políticos, sobre teoría general de los derechos fundamentales (en particular sobre el principio de proporcionalidad), sobre fuentes del Derecho y sobre Derecho constitucional europeo.

Ignacio Gutiérrez Gutiérrez, Titular de Derecho constitucional en la UNED desde 1996 (su formación como profesor universitario se desarrolló en la Universidad Complutense de Madrid), ha publicado diversos trabajos en materia de dignidad de la persona, derechos fundamentales de los extranjeros, Derecho constitucional europeo y teoría de la Constitución y de los derechos fundamentales en el contexto de la globalización.

Pilar Mellado Prado, Titular de Derecho constitucional en la UNED desde 1987 (su formación como profesora universitaria se desarrolló en la Universidad Complutense de Madrid), ha publicado diversos trabajos en materia de derecho parlamentario, derecho comparado y derecho de la Unión Europea.

Fernando Reviriego Picón, Titular de Derecho constitucional en la UNED desde el año 2004 (se formó como investigador y docente en la Universidad Carlos III), ha publicado numerosos estudios sobre el régimen jurídico del Gobierno (tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas), y en la actualidad dedica especialmente sus investigaciones a la igualdad de género, a los derechos fundamentales de los reclusos y al constitucionalismo iberoamericano.

María Salvador Martínez, Titular de Derecho constitucional de la UNED desde año 2004 (tras varios años de docencia e investigación en la Universidad de Alcalá de Henares), orienta sus principales líneas de investigación hacia el Derecho constitucional comparado, la teoría de los derechos fundamentales, el principio de igualdad, las llamadas autoridades independientes y el Derecho de la comunicación (ámbito en el que realizó su tesis doctoral).

